

Honduras

Comunicación enviada

148. El 31 de Mayo 2007, el Relator Especial junto con el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, el Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados y el Representante Especial del Secretario-General para los defensores de los derechos humanos envió un llamamiento urgente en relación con las nuevas amenazas en contra del Sr. Felix Antonio Cáceres Alveranga, abogado que trabaja para la organización de derechos humanos Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ). El Sr. Cáceres Alveranga ha estado trabajando en casos de conflictos laborales en empresas de seguridad privadas. Desde diciembre de 2006 otros miembros de la ASJ habrían sido víctimas de amenazas, incluyendo et Sr. Carlos Hernández, Presidente de la ASJ, la Sra. Dina Meetabel Meza Elvir, directora de proyectos y et Sr. Robert Marín García, la Sra. Claudia Mendoza, y la Sra. Rosa Morazán, periodistas de investigación. Como es del conocimiento del Gobierno, el caso de la ASJ ha despertado la preocupación de varios de los Relatores Especiales y Representantes del Secretario General en cuatro ocasiones anteriores y en este sentido, se hizo referencia a los llamamientos urgentes conjuntos dirigido al Gobierno, el primero del Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados y de la Representante Especial del Secretario-General para los defensores de los derechos humanos, con fecha de 13 de octubre de 2006, otro del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la Representante Especial del Secretario-General para los defensores de los derechos humanos, con fecha de 5 de diciembre de 2006, otro del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la Representante Especial del Secretario-General para los defensores de los derechos humanos, con fecha de 13 de diciembre de 2006 y el más reciente también del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la Representante Especial del Secretario-General para los defensores de los derechos humanos, con fecha de 11 de enero de 2007. De acuerdo con la información adicional recibida: el 17 de mayo de 2007, hacia las 15:00, et Sr. Cáceres Alvarenga habría recibido un mensaje de texto amenazante en su teléfono móvil, lo cual decía 'Será mejor que se retire de (nombre de una empresa de seguridad privada) o lo dejamos como a Dionisio'. El Sr. Dionisio Díaz García, también abogado de la ASJ, fue asesinado el 4 de diciembre de 2006. Según se informa, desde el asesinato del Sr. Díaz García, otros miembros de la ASJ, incluyendo los arriba mencionados, habrían recibido amenazas mediante mensajes de texto y habrían sido seguidos y vigilados por desconocidos. Además, se ha denunciado la presencia de individuos en vehículos aparcados delante de sus casas. El 15 de diciembre de 2006, fuentes vinculadas a la inteligencia militar, revelaron al Sr. Roberto Marín un supuesto plan organizado por empresas de seguridad privadas para matar a los miembros de la ASJ.

Comunicación recibida

No se ha recibido ninguna comunicación del Gobierno.

Comentarios y observaciones del Relator Especial

149. El Relator Especial manifiesta su preocupación por la ausencia de respuesta oficial al llamamiento urgente enviado el 31 de Mayo de 2007 y urge al Gobierno de Honduras para que envíe lo más pronto posible, preferiblemente antes de la finalización de la novena sesión del Consejo de Derechos Humanos, una respuesta sustantiva al llamamiento arriba mencionado. Preocupa sumamente al Relator Especial las amenazas sufridas por los abogados de ASJ en el ejercicio de sus funciones y al respecto llama la atención sobre los Principios básicos sobre la función de los abogados, específicamente los principios 16, 17 y 18.